



# Resolución Ministerial

Lima, ..17.. de... Junio..... del... 2021.

**Visto**, el Expediente N° 21-043183-004, que contiene el Informe N° 053-2021-UFDyOMC-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 191-2021-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 839-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a la entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;



Que, a través del Certificado de Donación de fecha 14 de abril de 2021, la institución extranjera Medecins Sans Frontieres Logistique manifestó su voluntad de donar al Ministerio de Salud, con destino final la Dirección Regional de Salud de Lima, Red de Servicios de Salud Huaura Oyón, Hospital Regional de Huacho, productos farmacéuticos y dispositivos médicos, valorizados en US\$ 39 826.32 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 32/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a través del Informe N° 191-2021-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que los Productos Farmacéuticos: Anexate 1 mg i.v Flumazenil 10 ml x 5 ampoules of 10 ml Lote: F1002F14 Vcto: 05/2023, Stromectol 3 mg Ivermectina 3 mg comp. x 20 comprimidos Lote: U003021 Vcto: 09/2022, Aqua Sterile water for irrigation 2 l estéril Lote: 205027671 646 Vcto: 30/11/2023, y los Dispositivos Médicos: Vendaje semipermeable adhesivo 15cmx10m rollo Lote: 4650270 Vcto: 2/10/2025, Injekt jeringa de uso único 10 ml x 100 Lote: 21B04C8 Vcto: 1/2/2026, (hum Airvo2) Cánula Nasal optiflow+ adulto grande OPT946, (hum Airvo2) Cánula Nasal optiflow+ adulto medio OPT944, F&P Optiflow+ nasal cannula for Airvo and MR850 Ref OPT942 S x 01 Lote: 2101463141 Fab.: 2021-01-15, Humidificador respiratorio (Airvo 2) Serie: 201113205302, 201113205064, 201113205074 y 201113205255 Fab.: 2020-11-13 Fisher and Paykel Healthcare (New Zealand) (04 und.), F&P Airvo 2 Tubo de respiración calentado y kit de cámara Ref 900PT561 Single use x 01 Lote: 2101475004 Vcto: 2024-01-22, Aspirador eléctrico (Medela Vario18) 100-230V 50-60 Hz Serie: 1912132 Fab.: 2021-02 Fab. Por Medela AG - Switzerland (01 und.) y Termómetro electrónico precisión 0.1°C + estuche Lote: 2020/08-01 (150 und.), son conformes por cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI, "Directiva Administrativa de Donaciones"; asimismo, los productos: (hum Airvo2) Esponja de limpieza en palo 900PT602, (hum Airvo2) Filtro de aire 900PT913, (hum Airvo2) Filtro de desinfección 900PT601, (hum Airvo2) Kit de extensión de entrada de oxígeno 900PT422 y (regulador Mediflow) Adaptador metal para humidif. 9404780, a la fecha no requieren de registro sanitario por lo que no necesitan de opinión técnica;



Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 053-2021-UFDyOMC-OGCTI/MINSA, considera viable la expedición, en vía de regularización, de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por la institución extranjera Medecins Sans Frontieres Logistique a favor del Ministerio de Salud, con destino final la Dirección Regional de Salud de Lima, Red de Servicios de Salud Huaura Oyón, Hospital Regional de Huacho, consistente en productos farmacéuticos y dispositivos médicos, valorizados en US\$ 39 826.32 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 32/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Guía Aérea N° 074-4193 1400;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la donación ofrecida por la institución extranjera MEDECINS SANS FRONTIERES LOGISTIQUE a favor del Ministerio de Salud, con destino final la Dirección Regional de Salud de Lima, Red de Servicios de Salud Huaura Oyón, Hospital Regional de Huacho, consistente en productos farmacéuticos y dispositivos médicos, valorizados en US\$ 39 826.32 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 32/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Guía Aérea N° 074-41931400.



# Resolución Ministerial

Lima, ...17 de... Junio..... del 2021.



G. Rosell

**Artículo 2.-** Agradecer a la institución extranjera MEDECINS SANS FRONTIERES LOGISTIQUE por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.



L. CUEVA

**Artículo 3.-** Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.



Z. Solís

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.



S. YANCOURT

  
Oscar Raúl Ugarte Ubilluz  
Ministro de Salud

